

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7569** MAYFERSUR, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
MERCANTIL DE INVERSIONES EJ-2012, S.L.  
SUMINISTROS COMAFER ALMERÍA, S.L.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se hace público que la Junta General de Socios de MAYFERSUR, S.L. y las Juntas Generales de Socios de MERCANTIL DE INVERSIONES EJ-2012, S.L. y SUMINISTROS COMAFER ALMERÍA, S.L., celebradas todas ellas con el carácter de Universal, acordaron por unanimidad el 31 de octubre de 2022 la Fusión de estas sociedades mediante la absorción por MAYFERSUR, S.L. de MERCANTIL DE INVERSIONES EJ-2012, S.L. y SUMINISTROS COMAFER ALMERÍA, S.L., produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas, todo ello conforme a los términos recogidos en el Proyecto común de Fusión aprobado el 3 de octubre de 2022, quedando la sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LMESM"). Asimismo, la Junta General de la sociedad absorbente y las Juntas Generales de las sociedades absorbidas aprobaron los correspondientes balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 30 de septiembre de 2022.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LMESM, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, no siendo necesario el informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión, en los términos previstos en el artículo 42 de la LMESM. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 43 de referido texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM.

Málaga, 14 de noviembre de 2022.- El Administrador Único de la Sociedad "Mayfersur, S.L.", Don Agustín Espejo Pérez, y el Administrador Único de ambas, "Mercantil de Inversiones EJ-2012, S.L." y "Suministros Comafer Almería, S.L.", Don Agustín Espejo Pérez.

ID: A220047048-1